

Autoriza "Atravieso Alcantarillado domiciliario, ubicado calle Ramón Freire km 4,165", Ruta J-55 de la comuna de Romeral. A la Empresa Nuevosur S.A.

TALCA, 18 NOV 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289 del 08.09.2015, Res. N° 3612 del 29.07.2014 y Res. N° 2248 del 30.04.2013´.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atraviesos versión Noviembre de 2013.
- Resolución (Exenta) DV N° 5910 del 16 de Noviembre del 2010, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Cauquenes y Curicó.

CONSIDERANDO:

- Carta DNC N°1420 VII T 15 de fecha 26.10.2015 del Sr. Carlos Oyarzo Monsalve, por medio de la cual autoriza realizar **Empalme a Red de Alcantarillado de Aguas Servidas domiciliario, perteneciente al Sr. Patricio Valdivia Valdivia, ubicado en la calle Ramón Freire km 4,165"**, Ruta J-55 en la comuna de Romeral para su revisión y posteriormente su aprobación, si procede.
- Certificado de Factibilidad N° 201402000038 de fecha 14.01.2014 de la Empresa Sanitaria Nuevosur S.A., para la propiedad Rol Avaluó 38-148, para conectarse a la tubería de Alcantarillado que se ubica en la calle Ramón Freire km 4,165, Ruta J-55 de la comuna de Romeral.
- Que el Proyecto mencionado propone usar la faja fiscal del Camino Público "**Cruce Ruta 5 – Romeral – Portezuelo Vergara**", Rol J-55, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2117 /

FECHA: 18 NOV 2015

- 1.-** Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Nuevosur S.A., para ejecutar las obras del **Empalme a Red de Alcantarillado de Aguas Servidas domiciliario, perteneciente al Sr. Luis Patricio Valdivia Valdivia, ubicado en la calle Ramón Freire km 4,165, Ruta J-55** de la Comuna de Romeral. En las condiciones que se indican a continuación:

RUTA	km	DESCRIPCIÓN OBRA	TUBERÍAS	MÉTODO
J-55	4,165	Empalme alcantarillado	Tubería PVC D=110	Rotura pavimento

El proyecto contempla la instalación de una red de alcantarillado para una vivienda particular, la que debe conectarse al colector público ubicado en la berma de la Avenida Ramón Freire S/Nº.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

2.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : **Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba las obras y cumplimiento de señalización, del "Empalme Alcantarillado de Aguas Servidas domiciliario, en Ruta J-55, Calle Ramón Freire km 4,165 de la Comuna de Romeral".**

Valor : **10 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

2.2.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda".

2.3.- Será responsabilidad de la **Empresa Nuevosur S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atraveso.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1.- La **Empresa Nuevosur S.A.**, ó quién se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, **Sr. Luis Cornejo Orostegui**, para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.

3.2.- Haber cumplido con los Artículos: 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.3.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atinentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 4.2.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96).
- 4.3.-** Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.4.-** El plazo para ejecutar las obras será de **30** días a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **30** días, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.5.-** Los materiales provenientes de los trabajos de las excavaciones, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Nuevosur S.A.**, ó quién se designe como su representante, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:
- a) Set de Fotografías en vista transversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), mínimo 4 fotografías.
 - b) Planos de Construcción firmados por el I.F. de Vialidad, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, formatos A-1 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, además deberá incluir respaldo magnético.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del atravesado; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará a la **Empresa Nuevosur S.A.**, lo pertinente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



**JIVV/SCC/cpt.-
DISTRIBUCION**

- Sr. Carlos Oyarzo Monsalve, Nuevosur S.A.; Monte Baeza S/Nº, Casilla 687, Talca.
- Sr. Patricio Valdivia Valdivia, Calle Ramón Freire Nº 4345, Romeral.
- Sr. Luis Cornejo O., Inspector Fiscal Vialidad Curicó.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Curicó.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES.78/2015

Nº PROCESO 9329905 /

CARTA

DENUNCIA

RECLAMO

SOLICITUD

FECHA: 27-07-2015 No _____

A: SR. DIRECTOR VIALIDAD DOJ SEPTIMA REGION

DE: Patricio Valdivia V. RUT: 10.066.662-6

DOMICILIO: D.V. Ramon Freire 4345 Promeral. TELÉFONO: 88636081

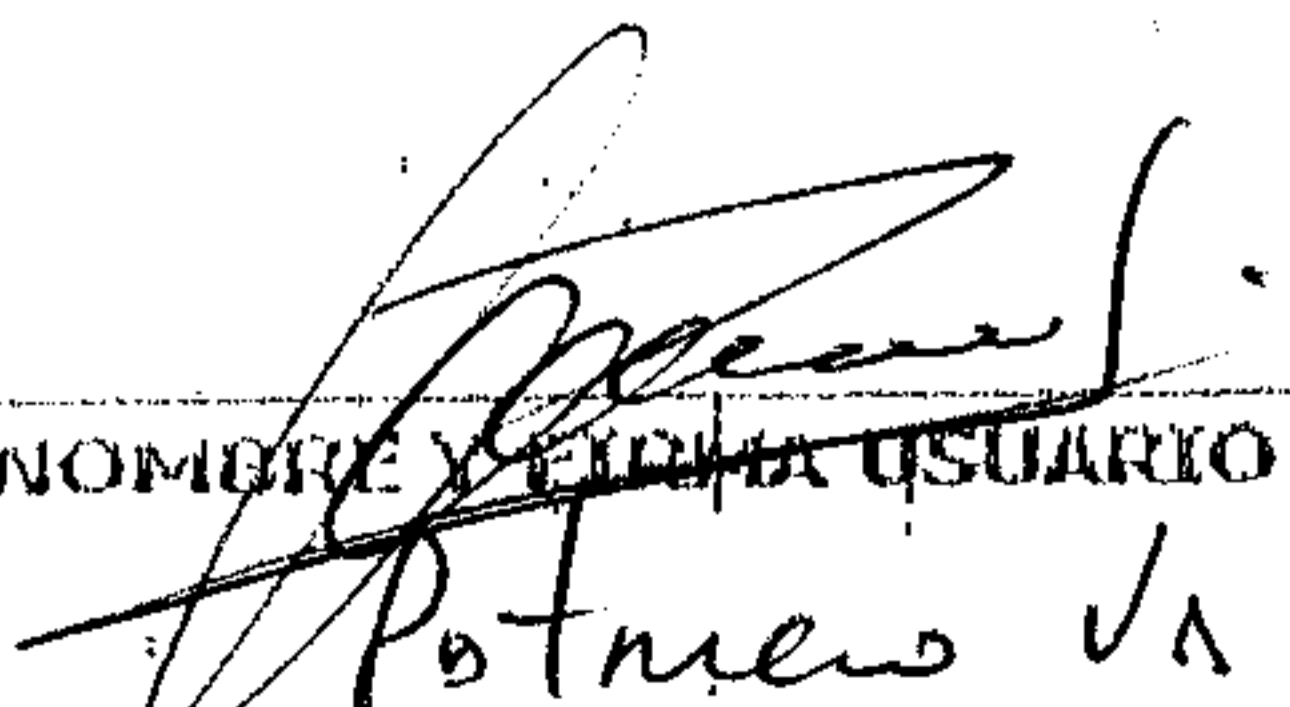
MATERIA:

Solicito a Ud. Autorizar este plano para obtención de alcantarillas en casa ya que mi casa es Antigua y solo tengo pozos. Necesita ser urgente por lo que pido a su Buena Disposición. Sector Ramon Freire 4345 Promeral.

(Kue. 4,165, Casa Don)

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
27 JUL 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 29 JUL 2015	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU-T-L-CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

NOMBRE Y FIRMA USUARIO


Patricio Valdivia
10066.662-6

OFICINA DE PARTES

P-9003820



DNC N° 01420 VII T 15


TALCA, Octubre 26 de 2015.-
SEÑOR
PATRICIO HERNAN VALDIVIA VALDIVIA
AUTORIZACIÓN EMPALME
RAMON FREIRE # 4345, ROMERAL
Fruticola.pv@gmail.com
FONO MOVIL: 88636091

*Ref.: Solicitud de Empalme de fecha
23/10/2015.-*

De nuestra consideración:

En atención a solicitud de referencia, indico a Ud. que Se Autoriza Empalme a Red de Alcantarillado de Aguas Servidas existente en calle Ramón Freire, de acuerdo a Factibilidad N° 201402000038 de fecha 14/01/2014 y a Proyecto Informativo N° 201404000379.

Saluda atentamente a Usted,


CARLOS QVARZO MONSALVE
Jefe Departamento
CARLOS QVARZO MONSALVE
Jefe Departamento Nuevos Clientes VII
Nuevosur S.A.

L.A.G.-/
Sr. Alvaro Santander Santander, Administrador de Proyectos de Expansión DNC
Sr. Raúl Jara Abarzua-Asistente DNC
Sr. Luis Aguayo Guzmán, Administrador Proyectos de Terceros Nuevosur Zonal Curicó(revisor)
-Anexo a Sap, -Archivo correspondencia DNC.